

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
4 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO NIPPON CENTER

DEMANDADO(S)
BETTY SAKR DE GONGORA,
GERMAN GONGORA ORTEGA

NO. CUADERNO(S): 2 MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO
110014003 004 - 2001 - 00607 00



11001400300420010060700

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, apoderado de la parte
actora, de la manera mas cordial solicito a su despacho se
decrete el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se
llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo de la
CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS hoy AV VILLAS
contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA que cursa
en el Juzgado 10 Civil del Circuito de Santafe de Bogotá.

Para la practica de la correspondiente medida solicito al Sr.
Juez se ordene:

Oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito de Santafe de
Bogotá.

Cordialmente,

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. Nº 19.345.373 DE BOGOTÁ.
T.P. Nº 67.862 DEL C. S. DE LA J

C.C N1p304.

COPIA - 2 MAYO 2007 PASA AL DESPACHO DEL Jefe de Oficina Asesora de

SOLICITUD DE CAUTELAR SIRVASE PROVEER

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C. veintidos de mayo de dos mil uno

Préstese caución por el 10% del capital e intereses hasta la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE(2)

El JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO
No. *67*
Hoy *29 MAYO 2001*
El Secretario
Luis Jose Collante Parejo
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

3

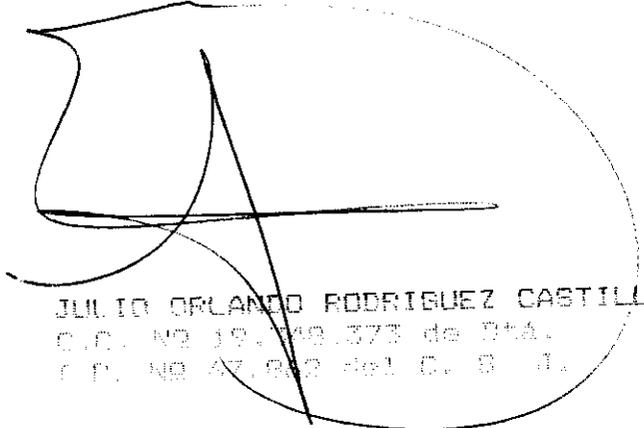
SECRET
JULIO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y OTRA.

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO actuando como apoderado de la
demandante no permite solicitar a su despacho se decreta el
embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleoaron a
desembargar en el proceso de JURISDICCION COACTIVA que lleva
la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N.,
contra GERMÁN GONGORA ORTEGA.

Para la practica de la correspondiente medida solicito al
señor Juez se ordene oficiar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales D.I.A.N., JURISDICCION COACTIVA, PERSONAS
NATURALES.

Ordinamente.



JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO,
C.C. Nº 19.49.373 de Bta.
C.C. Nº 47.962 del C. S. J.

en memoria.

RECIBIDO 22 MAR 2002

2 ASES 2002 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Srvase proveer.

EL SRIO.

[Handwritten Signature]
LUIS JOSE COLLANTE R.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de abril del dos mil dos.

Previamente a resolver el memorial que precede la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del veintidós de mayo del pasado año.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON.

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 23
• Hoy 8 de abril del 2002
El Secretario
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ART. 513 C.P.C.

1-07

Nº 586981

NIT. 860.009.578-6
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 - Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 93 30 - 218 69 77 - 2183018 A.A. 6810

Expedida en **BOGOTA.D!C.** Oficina **BOGOTA** Código **11** Fecha de Expedición: **MAY014DE 2002**

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR **: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE**

BOGOTA.D.C! xxxxxxxx : EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORI-

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **ZONTAL xxxxxxxx**

CONTRA **: GERMAN GONGORA Y OTRO.**

OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION /AFIANZADO: **: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. xxxxxxxx**

C.C. ONIT: **800.259.445-1** CIUDAD **BOGOTA.D.C!** TEL:
DIRECCION **DIRECCION** TEL:
APODERADO **JULIO O! RODRIGUEZ! CRA. 13A No. 34-55/302**

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S. A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO, SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO **: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE. xxxxxx** \$ **345.606.00**

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10. DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
NOMBRE **: MARIA CECILIA RAMIREZ R!**
CLASE **: AGENTE** CLAVE **010059**

PRIMA	\$ 20.736.00
GASTOS EXP.	\$ 2.500.00
IVA	\$ 3.718.00
TOTAL	\$ 26.954.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. ES: Cra. 11 No. 90 - 20 BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S. A.
SEGUROS DEL ESTADO

María Cecilia Ramírez R!
Asesora en Seguros
Poliza Judicial
Cra. 13 No. 13-24 Ofc. 825
Tels. 3421683 - 3364928 - 2847214

FIRMA AUTORIZADA
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

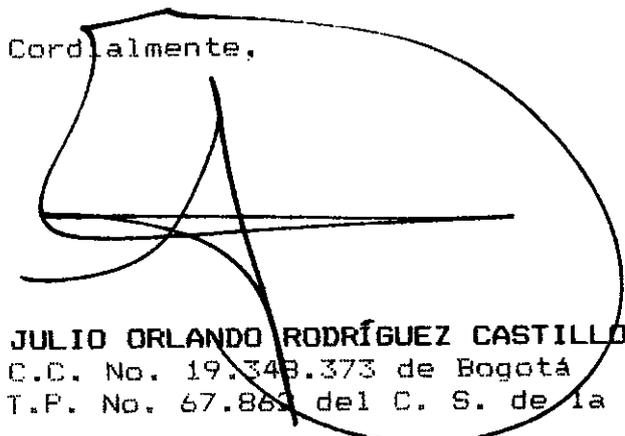
EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO
[Signature]
Actualidades Gráficas Nuevo Mundo 4000/1/2002

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO del EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMAN GONGORA Y OTRA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO apoderado de la parte actora,
de la manera más cordial me permito prestar caución por la
suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS
PESOS M/CTE (\$345.606.00), garantizada con la póliza judicial
No.586981 de la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cordialmente,



RECIBIDO 20 MAY 2002

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. No. 19.348.373 de Bogotá
T.P. No. 67.865 del C. S. de la J.

c.c. Póliza

Hoy 21 MAY 2002 pasa el Despacho el anterior
escrito con la póliza Judicial No. 586981
por la suma de \$345.606. = Sírvase proveer.

EL SRRO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés de mayo del dos mil dos.

Aceptase la caución prestada, con base en la misma y en lo normado por el Art. 513 del C. de P.C., el Juzgado,

DECRETA:

El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso de JURISDICCIÓN COACTIVA que adelanta la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN en contra del aquí demandado. Oficiese a la citada entidad comunicándole lo aquí resuelto. Límitese la medida a la suma de \$ 4.158.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON.

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 36
• Hoy 27 de mayo del 2002
El Secretario

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

LA FERIA DE LA MONTAÑA

en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

LA FERIA

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

la feria de la montaña en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

LA FERIA

LA FERIA

LA FERIA DE LA MONTAÑA

LA FERIA DE LA MONTAÑA
en el límite del valle de los ríos, en el valle de los ríos

LA FERIA DE LA MONTAÑA

8

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 4 de Julio de 2002
Oficio N° 1320

Señor
DIAN JURISDICCION COACTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO. EDIFICIO NIPPON CENTER
contra: GERMAN GONGORA ORTEGA y
BETTY SAKR DE GONGORA

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil dos, decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso de JURISDICCION COACTIVA que adelanta la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN en contra del aquí demandado GERMAN GONGORA ORTEGA. Límitese la medida a la suma de \$4'158.000.00 M/cte.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

Luis José Collante Parejo
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Recibi:

JAVIER DOLIS PEREZ
c.c 78.696.485.
05.07.2002

Javier Dolis Perez

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964

P- 41154
0407-202

119218-2012 07 09 AM 10:23

01

DIANA M. NATUNALES BYALEX.

35459447

19214.257

SEC - S
Sub - S

P/ Diana M. Natunales

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
PERSONAS NATURALES DE BOGOTA
DIVISION COBRANZAS GRUPO EJECUTOR SECRETARIA Y DEPURACION
Calle 75 No.15-43/49

10
CORREO CERTIFICADO

26 JUL 2002

016461

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 5
Bogotá, D.C.

REF: RESPUESTA OFICIOS PROCESOS EJECUTIVOS y/o HIPOTECARIOS

A continuación relaciono los oficios en los que revisado el sistema de información Tributaria, Sipac, Teleproceso, Siscobra y Siscuan las personas que figuran en referencia a las cuales se les inicio proceso Ejecutivo en su Juzgado, no presentan a la fecha proceso de cobro en esta Administración.

Adicional a esta información solicito de su colaboración, para que en próximas oportunidades nos aporten los numeros de cédula y si el demandado es una sociedad, sea enviado oficio a las Administraciones de Grandes Contribuyentes o Personas Jurídicas.

ORDEN	OFC.No.	FECHA
01	1320	04-07-02

Hasta otra oportunidad.


LUZ MARINA ACEVEDO SUAREZ
Jefe grupo interno de trabajo secretaria

ccgr.

Hoy 5 de agosto de 2002 pasa al Despacho el presente asunto con la intercomunicación intermedio maestro oficio No. 1326/2002. Se va a proveer.

L. B. C.

LUIS JOSÉ COLLAJANTE P

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho de agosto del dos mil dos.

La comunicación que antecede, agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON.

• **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 56
• Hoy 12 de agosto del 2002
El Secretario
Luis Jose Collante Parejo
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

12

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

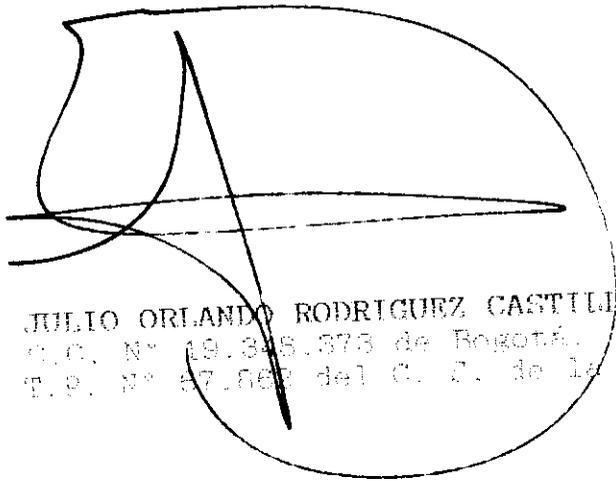
REF: EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO apoderado de la parte actora de la manera más cordial me permito solicitar a su despacho que por secretaría se decrete la notificación de los demandados.

Lo anterior en razón a que el presente proceso se tramita por la vía ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA.

De otra parte solicito se requiera a la DIAN Jurisdicción Coactiva, por cuanto no ha dado respuesta alguna a su oficio N01370, radicado en julio 9 de 2002, donde se decretó embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembarcar en el proceso de adelanta la mencionada entidad (DIAN), en contra del aquí demandado Sr. GERMÁN GONGORA ORTEGA.

Cordialmente,



JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.345.373 de Bogotá.
T.P. N° 87.002 del C. C. de la J.

c.c. memorial

Hoy ~~22-ENE-2003~~ pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer.

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

13

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C., veintitrés de enero del año dos mil tres.

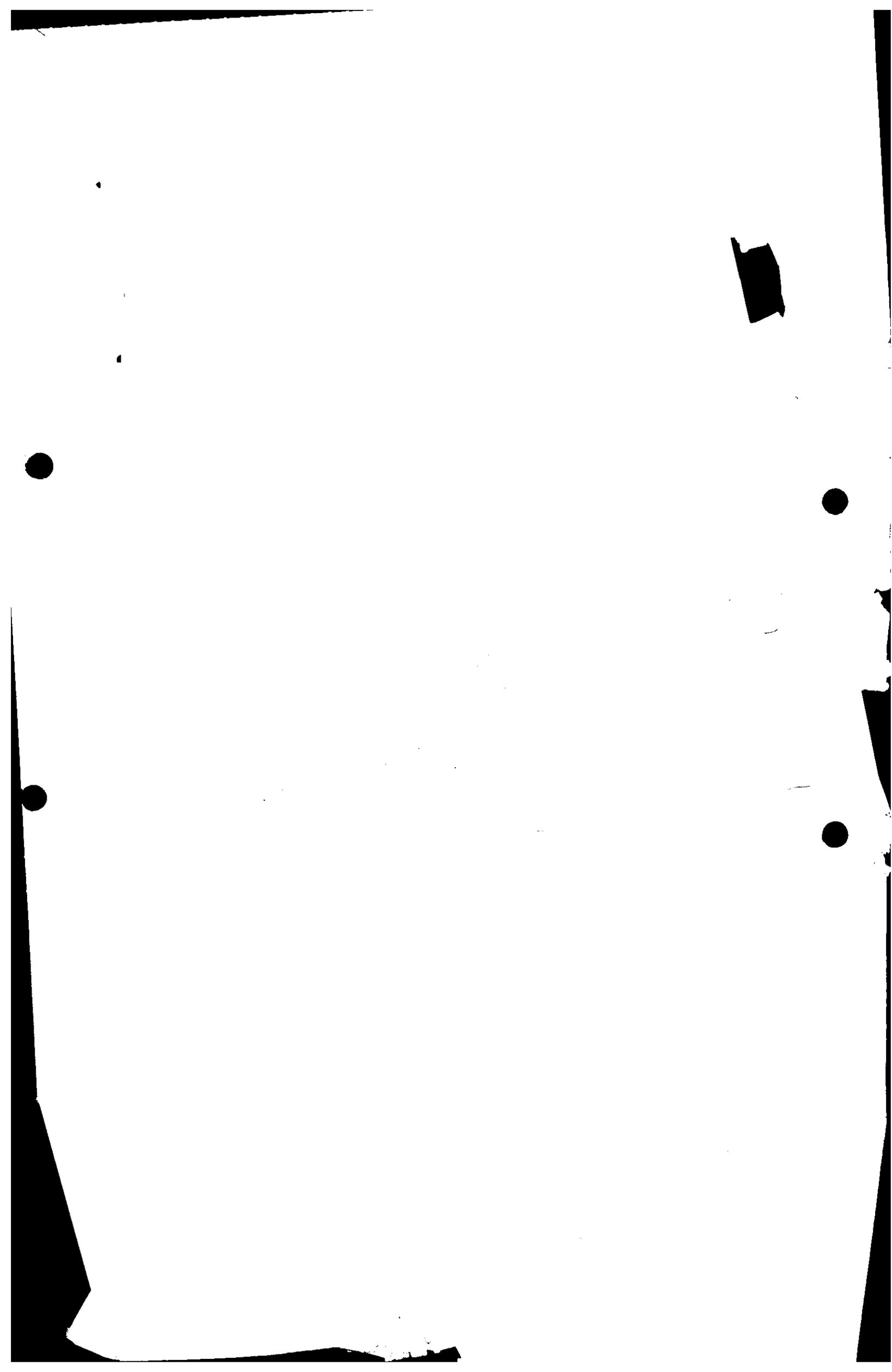
Niéguese la anterior solicitud, toda vez que la DIAN dio respuesta a nuestro oficio como se aprecia al folio 10 del presente cuaderno y que se puso en conocimiento mediante auto del ocho de agosto del año dos mil dos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 005
Hoy 27 de Enero del 2.003
El Secretario,
Luis Jose Collantes Parejo
LUIS JOSE COLLANTES PAREJO



Handwritten mark resembling a stylized '8' or a signature flourish.

06 FEB 2007

Handwritten signature, possibly "Blanca".

TP # 51031 CSJ
Juzgado General Civil Montevideo de Segunda Instancia
El Anterior Juzgado de Procedimiento Paralelo

Por Maria del Pilar Montenegro Diaz
Gen. C. 35.402.814

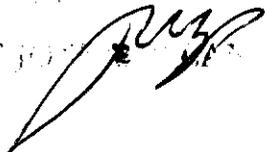
06 FEB 2007

Handwritten signature, possibly "Blanca", with a large circular flourish.

15 FEB 2007 para el Despacho del
comité con la anterior petición.
Servicio de...

EL SRIO.

LUIS...



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Una vez se de cumplimiento al proveído del pasado dos de febrero del presente año, se resolverá lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 017
Hoy 23 de Febrero del 2007
El Secretario,

Luis José Collante Parejo
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2007

HORA 08:35:21

02C04021901204PYZ1220

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : JVG ADMINISTRACION S EN C

N.I.T. : 900011259-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01436323

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011865 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966065 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: JVG ADMINISTRACION S EN C

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA COMPAÑIA ESTARA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: A) LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE AREAS DESTINADAS AL USO O SERVICIO COMUN DE BIENES INMUEBLES B) PRESTAR ASESORIAS EN LOS CAMPOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIAL, CONTABLE Y FINANCIERO AFIN A LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. C) EFECTUAR INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, COMODATO, MUTUO, ADMINISTRACION, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y DEMAS CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES CON DICHS BIENES CONFORME A LA LEY D) INVERTIR, ADMINISTRAR Y NEGOCIAR EN BONOS, VALORES BURSATILES, PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES, DERECHOS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZACION, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. E) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES RESPECTO DE TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA, TALES COMO LA ENAJENACION, SUSCRIPCION, ACEPTACION, AVAL, ENDOSO DE LOS ANTERIORES, ASI COMO LA ADQUISICION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y TITULOS DE SOCIEDADES MERCANTILES. F) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; CONSTITUIR FIDEICOMISOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES. G) EN DESARROLLO DE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PUEDE LA SOCIEDAD TRANSFORMAR LA NATURALEZA O FORMA DE

COMERCIO S.A.

SUS BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE CONTRATO, ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, ASI COMO CONSTITUIR SOBRE ELLOS GARANTIAS, O DERECHOS REALES PRINCIPALES O ACCESORIOS U OBRAR COMO GARANTE PERSONAL DE OBLIGACIONES CIVILES, O MERCANTILES. ASI MISMO PUEDE LA SOCIEDAD CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE PERMITA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, VERBIGRACIA DAR O TOMAR DINEROS A TITULO DE MUTUO, CON O SIN INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL AFECTOS AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL MISMO. ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATO QUE TIENDAN AL BUEN LOGRO DE SUS OBJETIVOS ECONOMICOS O QUE LOS PERMITAN O FACILITEN. FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, HACER INVERSIONES, REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, Y EN FIN EJECUTAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON SU OBJETO PRIMORDIAL. LA SOCIEDAD O SU HABER SOCIAL NO PODRA SERVIR DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE TERCEROS, SALVO QUE LA JUNTA DE SOCIOS LO AUTORICE CON EL VOTO DE UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS QUE REPRESENTA UNA MAYORIA EQUIVALENTE AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO MENOS. NI LA SOCIEDAD, NI LA SOCIA GESTORA, NI LOS COMANDITARIOS PODRAN CONSTITUIRSE EN FIADORES O CODEUDORES DE OBLIGACIONES PROPIAS NI A CARGO DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

GAVIRIA ESCOBAR JULIA VICTORIA

NO. CUOTAS: 800.00

C.C. 00020951466

VALOR:\$8,000,000.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

GAVIRIA ESCOBAR MARIA JOSE

NO. CUOTAS: 50.00

C.C. 00035498857

VALOR:\$500,000.00

JAY GAVIRIA PAOLA

NO. CUOTAS: 150.00

T.I. 88073050779

VALOR:\$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR :\$10,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : ES SOCIA GESTORA: JULIA VICTORIA GAVIRIA ESCOBAR, MUJER, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 20.951.466 EXPEDIDA EN SUBA, ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011865 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966065 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR

GAVIRIA ESCOBAR JULIA VICTORIA

C.C.00020951466

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS EL SOCIO GESTOR



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2007

HORA 08:35:21

02CG4021901204PYZ1220

HOJA : 002

* * * * *

DESARROLLARA Y EJERCERA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y
CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL O
LA MEJOR EXPLOTACION DEL MISMO Y SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 89-38

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 89-30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : juliagaviria@hotmail.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON
INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 7 DE
OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPÓN CENTER contra
BETTY SAKR DE GÓNGORA y OTRO.
Radicación No. 2001-607

En mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente le
manifiesto que aporto certificado de existencia y representación
legal de la sociedad JVG ADMINISTRACIÓN S. EN C.

Igualmente le solicito se sirva decretar las medidas cautelares
solicitadas.

Señor Juez,

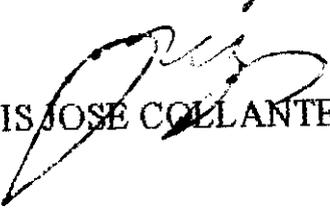


María del Pilar Montenegro Díaz
C. C. No. 35'402.814 de Zipaquirá
T. P. No. 51.031 del C. S de la J.

1-1 MAR 2007

Hoy 6 MAR 2007 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior
petición anexando certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta
ciudad. Sírvase proveer,

EL SRIO;


LUIS JOSE COLLANTE P.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil siete

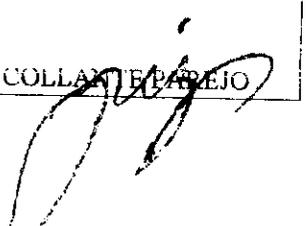
Teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial que precede y con base en la caución ya prestada el Juzgado decreta el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO que en el Juzgado 10 Civil del Circuito adelanta AHORRAMAS (hoy AV VILLAS) en contra de la aquí demandada. Oficiese al citado Juzgado comunicándole lo aquí resuelto. Límitese la medida a la suma de \$ 5.000.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE. (2)

EL JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 024 hoy 13 de marzo de 2007
El Secretario
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 26 de Marzo de 2007
Oficio No. 0611

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 01-0607 del EDIFICIO NIPPON CENTER
Contra: GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE
GONGORA.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha nueve de Marzo de dos mil siete, decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO que ese Juzgado adelanta AHORRAMAS (hoy AV VILLAS) en contra de los aquí demandados GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA Limitese la medida a la suma de \$5.000.000.00 M/CTE .

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

03/2012

07 MAR 30 AM 11:14

JUZGADO DECIMO
CIVIL DEL CIRCUITO

005015

01 APR 68 08 11 PM

CHARTER AIRCRAFT
SERIAL 15700

21

ORIGINAL



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª 14-33 piso 11

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2007
OFICIO No. 1170

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario
110013103010199806016
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
CONTRA: GERMAN GONGORA ORTEGA, BETTY SAKR DE GONGORA

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL SIETE (2007), ordené oficiarle con el fin de comunicarle que por ahora no es posible tener en cuenta la medida de embargo de remanentes solicitada a través de su oficio No. 0611 de Marzo 26 de 2007 como quiera que el remanente fue embargado con anterioridad por el juzgado 40 Civil Municipal, sin embargo su solicitud quedará en turno No. dos.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No. 01 0607 de EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA que cursa en ese Despacho.

Cordialmente,

GUSTAVO ORLANDO FONSECA PEREZ
Secretario

64 MAY 2007

RECEIVED
LA SECRETARIA
DE LA JUDICATURA
CIVIL
MAY 21 2007

23/

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno de agosto de dos mil siete.

La memorialista estése dispuesta a la comunicación obrante a folio 21 de este mismo cuaderno

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ.

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 052 hoy 4 de septiembre de 2007
El Secretario
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

22

Wanda

24 SEP 2007 pasa al Despacho el
este asunto con la anterior petición
de proveer.

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANCA



251

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre del año dos mil
siete

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante y
siendo ésta procedente, el Juzgado,

DECRETA :

El embargo de las cuotas de intereses social que posea la
parte demandada en la sociedad comercial denominada OFTAL
LENTES LIMITADA. Oficiése en la forma indicada en el
numeral 6° del Artículo 681 C. de P. Civil a la Cámara de
Comercio y al representante legal respectivo. Se limita la
medida a la suma de \$6'750,000.00.

El embargo del remanente y/o de los bienes que por
cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del
proceso EJECUTIVO que se adelanta en el Juzgado 40 Civil
Municipal de Bogotá, CRECER S.A. en contra del aquí
demandado GERMAN GONGORA. Oficiése a la citada entidad
comunicándole lo aquí resuelto. Límitese la medida a la
suma de \$6'750,000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderón
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 100
Hoy 28 de Septiembre del 2007
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

12

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2007
Oficio No. 2332

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 01-0607 del EDIFICIO NIPPON
CENTER contra: GERMAN GONGORA ORTEGA y
BETTY SAKR DE GONGORA.**

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil siete, decretó el embargo de las cuotas de interés social que posean los demandados GERMAN GONGORA ORTEGA con C.C. No. 19.214.257 y BETTY SAKR DE GONGORA con C.C. No. 35.459.447 posean en la Sociedad OFTAL LENTES LTDA. Limitese la medida a la suma de \$6.750.000.00. M/CTE.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo el embargo de las acciones antes mencionadas.

Atentamente

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Recibi 30 Oct /07.

T.P. 51.031 C.S. de l.f.

27

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2007
Oficio No. 2333

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 01-0607 del EDIFICIO NIPPON
CENTER contra: GERMAN GONGORA ORTEGA y
BETTY SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil siete, decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO que en ese Juzgado adelanta CRECER S.A. en contra del aquí demandado GERMAN GONGORA.. Limitese la medida a la suma de \$6.750.000.00 M/CTE .

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

12 6 OCT, 2007

12 6 OCT, 2007

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA: 2007/10/31 OPERACION: 01C181031024
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R021263669
HORA: 10:14:18
MATRICULA/INSCRIPCION: 00270579
OPTAL LENTES LIMITADA EN LIQUIDACION
NIT/C.C: 08605329884
FORMA DE PAGO: - EF

DESCRIPCION	MONED	VALOR
EMBARGOS O DEMANDA	PESOS	\$*****0.00
TOTAL PAGADO.....	PESOS	\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO
PARA EL INTERESADO.

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13
RETENEDORES DE IVA

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE
COMUNIQUESE AL SIGUIENTE DIA HABIL DESPUES
DE LAS 8:00 A.M. CON NUESTRA LINEA DE
DE RESPUESTA INMEDIATA AL 01900-3318383
Y MARQUE 9212 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S):

07526807

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN
LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE
UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

22

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2007
Oficio No. 2332

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 01-0607 del EDIFICIO NIPPON CENTER contra: GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil siete, decretó el embargo de las cuotas de interés social que posean los demandados GERMAN GONGORA ORTEGA con C.C. No. 19.214.257 y BETTY SAKR DE GONGORA con C.C. No. 35.459.447 posean en la Sociedad OFTAL LENTES LTDA. Limitese la medida a la suma de \$6.750.000.00. M/CTE.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo el embargo de las acciones antes mencionadas.

Atentamente


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

23 0

Señor
JEFES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Región III

Referencia: REQUERIDO de FIDELIO NIPPON CONTRERAS contra
HELENA SARRIE DE GONZALEZ y OTROS.
Radicación No. 2004-002

Maria del Pilar Montenegro Díaz, mayor, con domicilio en Bogotá, identifica con la cédula de ciudadanía número 85.402.814 de Zipaquirá, quien le ha entregado el boleto de Alameda número 51.033 expedido por el gobierno Superior de la Indígena, en su calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicita su firma RUCO FIDELIO NIPPON.

A la Sala Primera de lo Civil de Bogotá, a fin de dar respuesta a su oficio 2452 del 19 de octubre de 2007, recibiendo en su dependencia el 31 del mismo mes y año. Anexo fotocopia con la constancia de recibido por la entidad.

El M. Abogado JH. Ched Montepol, cuyo oficio fue entregado en ese Despacho en el mes de octubre de 2007.

En anterior en razón a que hasta el momento no han dado respuesta a los mismos.

Señor Juez

Maria del Pilar Montenegro Díaz
C.C. No. 85.402.814 de Zipaquirá
E.P. No. 51.033 del G. N. de S. I.

May 25 MAR 2008 pasa al expediente el
ante asunto con la anterior
diverse proveer.

RECEIBO

RECEIBO ANTEP

30

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis de marzo del año dos mil ocho

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, siendo ésta procedente, mediante oficio requiérase a la CAMARA DE COMERCIO, para que se sirva informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento a la orden impartida por este Juzgado mediante el oficio Número 2332 del 19 de Octubre de 2007, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por la ley. Adjúntesele copia del citado oficio.

Iguualmente ofíciase al Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad, para que se sirva dar contestación a nuestro oficio Número 2333 del 19 de Octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 028
Hoy 28 de Marzo del 2008
El Secretario,

Luis José Collante Parejo
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

27/

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 16 de Abril de 2008
Oficio No. 0745

Señor Pagador
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2001-0807 del EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que mediante providencia de fecha 26 de Marzo de 2008, dispuso REQUERIRLOS, con el fin de que se sirva informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento a la orden impartida por este Juzgado mediante el oficio No. 2332 del 19 de Octubre de 2007, del cual se anexa copia.

Se le advierte que de no dar estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, se le aplicarán las sanciones previstas en el Art. 39 del C.P.C.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad,

Atentamente


/LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

30 MAY 2008
Hasta hoy 30 de Mayo
los firmo el secretario
Sandra Milena Cajojo
C.C. 20.927.873.
Autorizada.

33/

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 16 de Abril de 2008
Oficio No. 0746

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

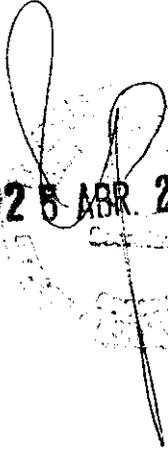
**REF: EJECUTIVO No. 2001-0607 del EDIFICIO NIPPON
CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY
SAKR DE GONGORA.**

Comunicamos a usted, que mediante providencia de fecha 26 de
Mazo de 2008, dispuso REQUERIRLOS, con el fin que se sirvan dar
contestación a nuestro oficio No. 2333 del 19 de Octubre de 2007.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad,

Atentamente


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO


25 ABR. 2008

37
22

NOV 23 2001

Objeto

Asunto

Financiamiento

Comisión
que se
conformó
REINTEGRACIÓN
BETTY
OPORTUNIDAD

reintegración
del
BOLSA y
debida

Almuerzo

JUAN F. DURANO ALVARADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

11:45

OFICIO No. 1118
Bogotá D.C., Mayo 22/2008

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 1998-1455 de CRECER S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra GERMAN GONGORA ORTEGA y OFTAL LENTES LTDA.

Comunico que por auto mayo dos de dos mil ocho, ordenó dar respuesta a su oficio No 0746 de abril 16 de 2008, y remitirle copia de nuestro oficio 2824 de noviembre 28/07, el cual fue recibido por ustedes el 29 de noviembre de ese mismo año, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

Anexo lo enunciado

May 5 JUN 2008 paca al
despacho el presente asunto
con la anterior comunicacón
siendo proveer

E Secretario

Leda J. E.


102

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de junio del año dos mil ocho

La comunicación que antecede, agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada

por anotación en ESTADO No 056

Hoy 11 de Junio del 2008

El Secretario,

Luis Jose Coliante Parejo
LUIS JOSE COLIANTE PAREJO



JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADO - CONTADOR

CIVIL - PENAL - LABORAL - COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
REVISORIA FISCAL
FAMILIA

5/6 Dep
90113

Señor:

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO N° 2001-0607 EDIFICIO NIPPON CENTER contra
GERMÁN GÓNGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GÓNGORA

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.348.373 de Bogotá, con T. P. N° 67.862 del C. S. de la J, de manera atenta me permito hacer devolución del Oficio N° 0745 fechado en Abril 17 de 2008, teniendo en cuenta que ya no soy apoderado dentro del proceso en mención y por error involuntario la Dra. SANDRA MILENA CLAVIJO, autorizada para revisar los expediente retiró de su despacho dicho oficio.

Cordialmente

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO

C. C. No. 19.348.373 de Bogotá

T. P. No. 67.862 del C. S. de la J

c.c.: z\docnuevo\ed.nippon\memo

Hoy 24 JUN 2008 pasa al despacho el presente asunto con el anterior escrito anexando nuestro oficio No.0745/2008. Sirvase proveer.

EL SRJO,

LUIS JOSE COLLANTE P.



39

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco de junio del año dos mil ocho

El Oficio adjunto al escrito que antecede agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 063
Hoy 27 de Junio del 2008
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

27 de Octubre: En la fecha petre oficio
para Causa de Comercio y oha a folio
37.

Blanca
T P 51.031 C. S. d. f

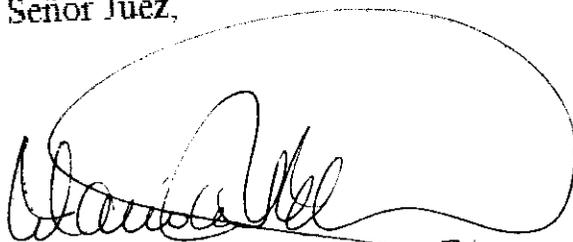
40

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPPON CENTER contra BETTY
SAKR DE GONGORA Y OTRO.
Radicación No. 2001-0607

En mi calidad de apoderada de la parte actora, comedidamente le manifiesto que REQUERIR al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que ponga a disposición de su digno Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes que fueron objeto de medida cautelar dentro del proceso Ejecutivo de Crecer S.A. contra Germán Góngora y Oftalentes Limitada, radicado bajo el número 1998-1445 en razón a que mediante proveído de fecha 11 de marzo de 2009 ese Despacho decretó el desistimiento tácito y por ende la terminación del proceso.

Señor Juez,



Maria del Pilar Montenegro Diaz
C. C. No. 35.402.814 de Zipaquirá
T. P. No. 51.031 del C.S. de la J.

May 14 OCT 2009
presente asunto con la anterior petición
sirvase proveer.

EL SRIO.

[Handwritten Signature]
LUIS JOSE COLLANTE P

41

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis de octubre de dos mil nueve.

La anterior solicitud debe ser elevada directamente ante el Juzgado 40 Civil Municipal.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 105 hoy 20 de octubre de 2009
El Secretario*

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

TEGA

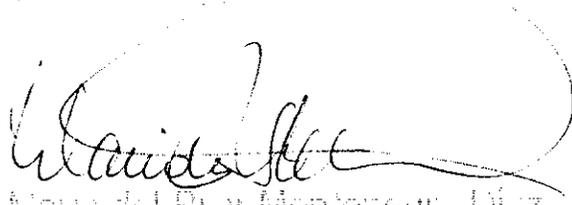
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO NIFÓN CENTER contra BETTY BARR DE GONGORA y OTRO
Radicación No. 2001-0607

Maria del Pilar Montenegro Díaz, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia comedidamente le solicito se sirva decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier motivo se llegaran a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de AV Villas contra Betty Barr de Gongora que cursa en el Juzgado 4º Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 1998-6016

Iguualmente le solicito se digno ordenar librar los autos para tales efectos

Señor Juez,



Maria del Pilar Montenegro Díaz
C. C. No. 35402614 de Zipaquirá
T.P. No. 51.03, C. B. de la C

17 FEB. 2008

RECIBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
17 FEB 2008

... para el Despacho de
... con la anterior petición
... previas.

EL SEÑO.

LUIS FERREROLLANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero de Marzo de Dos mil Diez.

RAD- 01-0607

Lo solicitado en el memorial que precede se encuentra resuelto en auto del nueve de marzo del año dos mil siete, visto a folio 19 de este mismo cuaderno.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SANDRA LUCÍA BARRIGA MORENO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 021 hoy 3 de marzo de 2010
El Secretario
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

54

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

Referencia.- EJECUTIVO DE EDIFICIO NIPPÓN
CENTER contra BETTY SAKR DE GÓNGORA Y OTRO.
Radicación N° 2001-0607.

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ, en mi calidad de
apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se
sirva expedir a mi costa copia del auto de mandamiento de
pago proferido dentro del proceso.

Señor Juez,



MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ
C. C. N. 35'402.814 de Zipaquirá
T. P. N. 51.031 del C. S. de la J.

54

27 JUL 2010

... ..
... ..
... ..

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete de Julio De Dos Mil Diez.

Rad. 2001-0007.

Conforme lo indica el artículo 115 del C. De P. Civil, por la secretaría y, a costa de la parte interesada, expídanse las copias solicitadas en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
Por anotación en ESTADO No 107
Hoy 29 de Julio de 2010
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

Señor,
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Referencia: EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPÓN CENTER contra
BETTY SAKR DE GONGORA y OTRO.
Radicación Nº 34 - 2001-0607

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ, mayor, con domicilio en Bogotá, D. C. identificada con la cédula de ciudadanía número 35402814 expedida en Zipaquirá y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 61031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte actora, comedidamente le solicito se sirva ordenar el desarchivo del proceso de la referencia, el cual se encuentra en archivo definitivo en el paquete 16 del 10 de diciembre de 2011 suspenso, en razón a que requiere copias auténticas de varias piezas procesales.

Señor Juez,



María del Pilar Montenegro Díaz
C. C. Nº 35402814 de Zipaquirá
T. P. Nº 61031 del C. S. de la J.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

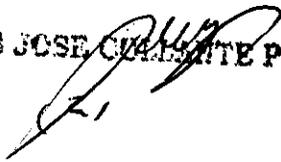
10 de Diciembre de 2011

P.5

Hoy 15 de Mayo de 1962 con el Despacho de
presente asunto con la anterior petición
Sevase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE CUELLENTE P.



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

47

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil doce (2012)

Rad: 2001-0607

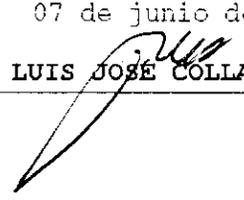
Por secretaría expídanse las copias solicitadas conforme al escrito que antecede. Art. 115 del C. de P. C.

Lo anterior a expensas del memorialista, num. 4° del Art. 389 Ibídem.

NOTIFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUEZ
(2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 079 hoy 07 de junio de 2012 El Secretario</p> <p> LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D. C.

4
98
48
JACCAIF

Referencia: EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON CENTER contra
BETTY DARRÉ DE GONZALEZ Y OTROS.
Radicación No. - 2001-060.
Juzgado 4º Civil - Bogotá Municipal.

GAMIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ, mayor, con domicilio en
Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número
95409814 expedida en Zipaquirá y titular de la Tarjeta Profesional de
Abogado número 51.031 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura, en tal virtud de apoderada de la parte demandante
respectivamente le solicito se sirva decretar el embargo de los
bienes muebles y de los bienes que se llegaren a desamortizar dentro
del proceso EJECUTIVO COACTIVO adelantado por la Mariposa contra
las señas demandadas como socios de la sociedad OPTAL LENTES
COMITASA con NIT 865.332.988

El embargo librar el oficio respectivo a la DIAN PERSONAS JURIDICAS
comunicando la orden medida

Igualmente le solicito se sirva ordenar y decretar el embargo de los
bienes muebles que se refieren por la orden 904 del señor Jefe de
Sección Abogado en la ciudad de Bogotá número 8928 de la ciudad de
Bogotá, el señalamiento designado por el Juzgado 4º Civil del Distrito de
Bogotá donde como oposición Hipotecaria de Arrendamiento para los
equivalentes, señora Buenaventura Álvarez y Financera.

Se sirva librar el oficio a las señas mencionadas

Señor Juez,

GAMIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ
CALLE CALI 14 de Zipaquirá
CALLE 14 de Cali de C. S. de la C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

24 NOV 2014

Observaciones _____

Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2014.

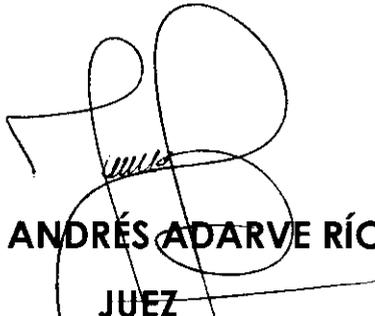
99

PROCESO. 2001 - 0607

No se accede a la anterior solicitud de embargo habida cuenta que la interesada no acredita en debida forma la calidad que señala ostentan los demandados como socios de OFTAL LENTES LTDA., razón por la cual previo a decretar dicha medida la interesada deberá aportar los documentos idóneos que verifiquen tal situación.

Así mismo la segunda solicitud se rechaza por improcedente, pues sobre tales dineros no puede este Despacho disponer pues como bien lo indica la administración está a cargo de un secuestre y el mismo actúa dentro de un proceso judicial, instancia que es la encargada de tomar tal decisión frente al canon.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 06 de fecha 24 de Noviembre 2014
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 16 de Abril de 2008
Oficio No. 0745

Señor Pagador
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2001-0607 del EDIFICIO NIPPON
CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY
SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que mediante providencia de fecha 26 de
Mazo de 2008, dispuso REQUERIRLOS, con el fin de que se sirva
informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no han dado
estricto cumplimiento a la orden impartida por este Juzgado
mediante el oficio No. 2332 del 19 de Octubre de 2007, del cual se
anexa copia.

Se le advierte que de no dar estricto cumplimiento a lo ordenado por
este Despacho Judicial, se le aplicarán las sanciones previstas en el
Art. 39 del C.P.C.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad,

Atentamente


María
C. C.
T. P. A.


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

14 APR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

27

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 16 de Abril de 2008
Oficio No. 0745

Señor Pagador
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2001-0607 del EDIFICIO NIPPON
CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY
SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que mediante providencia de fecha 26 de
Mazo de 2008, dispuso REQUERIRLOS, con el fin de que se sirva
informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no han dado
estricto cumplimiento a la orden impartida por este Juzgado
mediante el oficio No. 2332 del 19 de Octubre de 2007, del cual se
anexa copia.

Se le advierte que de no dar estricto cumplimiento a lo ordenado por
este Despacho Judicial, se le aplicarán las sanciones previstas en el
Art. 39 del C.P.C.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad,

Atentamente


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D. C.

ce ZF/S
S. Ictra

101

Referencia.- EJECUTIVO DE EDIFICIO NIPPON CENTER contra
BETTY SAKR DE GONGORA Y OTRO.

Radicación No. ~~2007-0257~~ 2001-0607

Juzgado de Origen: 4 Civil Municipal.

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ, mayor, con domicilio en Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35'402.814 expedida en Zipaquirá, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 51.031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad apoderada de la parte demandante, respetuosamente le solicito se sirva REQUERIR a la Cámara de Comercio de Bogotá a fin de que de respuesta a su oficio 0745 del 16 de abril de 2008, toda vez que dicho oficio fue radicado desde el 4 de noviembre de dicho año en esa entidad, sin que hasta el momento haya dado respuesta al mismo, tal y como lo acredito con la fotocopia que acompaño a este escrito.

Igualmente le solicito se sirva autorizarme para presentar la liquidación del crédito debidamente actualizada.

Señor Juez,



María del Pilar Montenegro Díaz
C. C. N. 35'402.814 de Zipaquirá
T. P. N. 51.031 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

~~_____~~
14 APR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2001 – 0607

En vista de la petición que antecede se ordena requerir mediante oficio a la Cámara de Comercio a fin de que dé respuesta a al oficio 0745 del 16 de abril de 2008 emitido por el Despacho de origen, toda vez que a la fecha no obra respuesta del a dicho requerimiento. Adjúntese copia del mentado oficio.

Frente a la solicitud de actualizar el crédito la memorialista ha de estarse a lo resuelto en auto del 13 de diciembre de 2013 además de tener en cuenta que la liquidación adicional del crédito sólo procede en tres oportunidades: cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto, cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago y cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0054 de fecha 22 de abril de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14847

Señor Pagador:
CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003004200100607 INICIADO POR EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO**, a fin que dé respuesta al oficio 0745 del 16 de abril de 2008 emitido por el Despacho de origen, toda vez que a la fecha no obra respuesta a dicho requerimiento.

Por favor acuse recibo de esta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Se anexa copia del folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14847

Señor Pagador:
CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003004200100607 INICIADO POR EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO**, a fin que dé respuesta al oficio 0745 del 16 de abril de 2008 emitido por el Despacho de origen, toda vez que a la fecha no obra respuesta a dicho requerimiento.

Por favor acuse recibo de esta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Se anexa copia del folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Original

4

104

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- **DEMANDANTE:** EDIFICIO NIPPON CENTER- PROPIEDAD HORIZONTAL, **DEMANDADOS:** BETTY DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA- **RAD No.** 2001- 607

EXPEDIENTE PROVENIENTE DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.559.131 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 119.299 del C.S de la Jud, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, me permito solicitar al juzgado se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 50N-449380 de la Oficina de Instrumentos Públicos De Bogotá Zona Norte, de propiedad del demandado GERMAN GONGORA ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 19214257.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.
DIRECCIÓN: CARRERA 7 No.127 -48 OFICINA 1205 DE BOGOTA
CELULAR: 3176487164

RE. EJEC. CIVIL MPA.

97219 9-4123-298 19/05

S
JH
CF
4123-298



Province of ...
... ..
... ..
... ..

14 AGO 2018

ARC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-004-2001-0-0607-00

Con base en la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DECRETA:

El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 449380 de propiedad del demandado Góngora Ortega. Oficiése conforme el artículo 593 numeral 1º Ibídem, a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0144 de fecha 17 de agosto de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

106

OFICIO No. 37484

Bogotá D. C., 24 de agosto de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-004-2001-00607-00 iniciado por EDIFICIO NIPPON CENTER NIT 800.159.445-1 contra GERMAN GONGORA ORTEGA C.C. 19.214.257 Y BETTY SAKR DE GONGORA C.C. 35.459.447 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 449380, denunciado como de propiedad de la parte demandada GERMAN GONGORA ORTEGA C.C. 19.214.257.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

106

OFICIOS DESPACHOS C. CEROS

NOMBRES: Heidi C. Santos DEPENDIENTE

C.C. 37 667.131 DESPACHADO

TELÉFONO: 3126487164 AMBIZALGO

FECHA: ENTREGADO 11 SEP 2018

FIRMA: [Handwritten Signature]

* Retiro (2) dos folios
originales dimiados
a Instrumentos públicos

109

C-37

35101968

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 10:29:06 a.m.
No. RADICACION: 2018-60391

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER
OFICIO No.: 37484 del 24-08-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNC
IPA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 449380/SUBA

ACTOS A REGISTRAR:		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				=====	=====
				19,700	400
Total a Pagar:			\$	20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

Embargo
50N-449380

20

35101969

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Septiembre de 2018 a las 10:29:17 a.m.
No. RADICACION: 2018-475051

MATRICULA: 50N-449380

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-60391
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2
108

OFICIO No. 37484

Bogotá D. C., 24 de agosto de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-004-2001-00607-00 iniciado por EDIFICIO NIPPON CENTER NIT 800.159.445-1 contra GERMAN GONGORA ORTEGA C.C. 19.214.257 Y BETTY SAKR DE GONGORA C.C. 35.459.447 (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 449380, denunciado como de propiedad de la parte demandada GERMAN GONGORA ORTEGA C.C. 19.214.257.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795





109

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 09:04:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-60391 se calificaron las siguientes matriculas:
449380

Nro Matricula: 449380

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0126KPYX
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 33 A 101-25 BLOQUE 4 GARAJE S1-19 CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL
- 2) KR 49A 100 03 BQ 4 ST 1 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-09-2018 Radicacion: 2018-60391
Documento: OFICIO 37484 del: 24-08-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNCIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO:
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIO NIPPON CENTER	8001594451	
A: GONGORA ORTEGA GERMAN	19214257	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha:		El registrador
Dia Mes Ano		Firma

lll

[Firma manuscrita]

ABOGA233.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

110

Nro Matricula: 50N-449380

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2018 a las 11:02:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 29-04-1978 RADICACION: 78023872 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0126KPYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE S1-19. CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL,BLOQUE 4 SEMISOTANO, TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 33A SU AREA PRIVADA ES DE 14.07 METROS CUADRADOS.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.515 METROS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE EN 4.30 METROS Y 0.50 METROS CON EL GARAJE S1-20, 0.40 METROS CON ZONA COMUN (MURO Y COLUMNA) 0.30 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) SUR EN 5.50METROS CON EL GARAJE S1-18, ORIENTE EN 2.58 METROS CON ZONA COMUN (CIRCULACION) 0.15 METROS CON ZONA COMUN(COLUMNA) OCCIDENTE EN 2.43 METROS CON SUB-SUELO MURO COMUN AL MEDIO 0.15 METROS Y 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNAS) NADIR CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO ,CENIT CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. COEFICIENTE DE 0.066%"-----

COMPLEMENTACION:

OSPINAS Y CIA S.A. ADQUIRO JUNTO CON LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. POR ESC. 9364 DEL 20-12-73 NOT. 1A DE BTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0208389. POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. VENDIO A OSPINAS Y CIA S.A. SU DERECHO DE CUOTA POR MEDIO DE LA ESC. 2493 DEL 21-08-75 NOT. 8A DE BTA. URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO POR ESC. 16 DEL 04-09-70 NOT. 11A DE BTA. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA MARYMOUNT PORESC. 1860 DEL 07-06-57 NOT. 3A DE BTA.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 33 A 101-25 BLOQUE 4 GARAJE S1-19 CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL
- 2) KR 49A 100 03 BQ 4 ST 1 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
208389

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-04-1977 Radicacion: 77028901 VALOR ACTO: \$ 36,400,000.00
Documento: ESCRITURA 879 del: 10-03-1977 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA-MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- E: OSPINAS Y CIA. S.A. X
- A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-04-1978 Radicacion: 78023872 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 530 del: 22-02-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: OSPINAS Y CIA S.A. X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-449380

Pagina 2

Impreso el 02 de Octubre de 2018 a las 11:02:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-02-1979 Radicacion: 1979-13048 VALOR ACTO: \$ 1,851,300.00

Documento: ESCRITURA 8413 del: 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A.

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO X

A: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-02-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,523,406.10

Documento: ESCRITURA 8413 del: 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA LOPEZ ALIRIO

DE: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1980 Radicacion: 1980-42991 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1591 del: 31-03-1980 NOTARIA 1A. de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: OSPINAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-1991 Radicacion: 1991-49765 VALOR ACTO: \$ 1,523,406.10

Documento: ESCRITURA 3429 del: 07-06-1991 NOT 1A. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO X

A: ORTEGA DE GONGORA MARIA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-10-2003 Radicacion: 2003-85761 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1283 del: 27-08-2003 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-3200 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3558 del: 14-11-2015 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-449380

Pagina 3

Impreso el 02 de Octubre de 2018 a las 11:02:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA LOPEZ ALIRIO

A: GONGORA ORTEGA GERMAN 25%

19214257 X

A: ORTEGA DE GONGORA MARIA BEATRIZ 50% C.C 20082762

X

A: GONGORA ORTEGA MARTHA BEATRIZ 25% C.C. 41522711

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-09-2018 Radicacion: 2018-60391 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 37484 del: 24-08-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NIPPON CENTER

8001594451

A: GONGORA ORTEGA GERMAN

19214257 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2018-475051

FECHA: 13-09-2018

Aura Rocio Espinosa Sanabria



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

112

Haber

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CALLE 74 # 13 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110221201 Envío: YG205889575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES Dirección: CRA 10 No. 14-33 P.1 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión: 18 15:15:52

Importe de pago: 00000 del 20/06/2018

Nº de Mensaje Express: 00667 del 09/09/2018

BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

460M
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
Superif
58433 11-OCT-'18 10:19

Señores (es)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
E EJECUCION DE SENTENCIAS
ARRERA 10 No.14-33 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

137-ERD
5512-2018

50N2018EE34941

ASUNTO: OFICIO No.37484 DE 24-08-2018.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11001-40-03-004-2001-00607-00.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2018-60391 DEL 13-09-2018, con matrícula inmobiliaria número **50N-449380**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de tradición y libertad solicitado con el turno **2018-475051**.

Cordialmente.

CC
CARMEN CONSUELO CEBALLOS E
Abogado 233

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ.

GDE-GC-FR-08 V.02 27—07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



12 OCT 2018
12 OCT 2018
12 OCT 2018
12 OCT 2018

02

12 OCT 2018

Approved: _____
Signature: _____
Date: _____

ARC



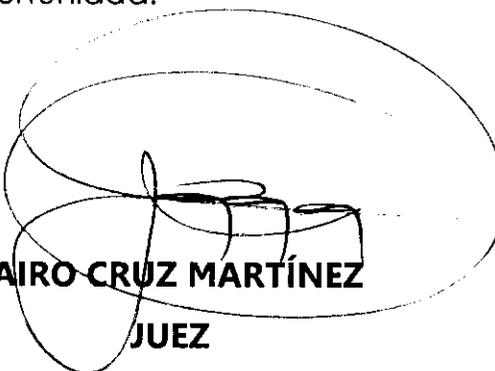
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

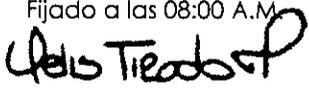
Bogotá D.C., diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-004-2001-00607-00

El oficio que antecede, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá se agrega al expediente para que allí obre, las partes se enteren de su contenido y surta efectos legales en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 186 de fecha 18 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181024458315930659

Nro Matrícula: 50N-449380

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 11:35:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 29-04-1978 RADICACIÓN: 78023872 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0126KPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE S1-19. CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL, BLOQUE 4 SEMISOTANO, TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 33A SU AREA PRIVADA ES DE 14.07 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.515 METROS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE EN 4.30 METROS Y 0.50 METROS CON EL GARAJE S1-20, 0.40 METROS CON ZONA COMUN (MURO Y COLUMNA) 0.30 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) SUR EN 5.00 METROS CON EL GARAJE S1-18, ORIENTE EN 2.58 METROS CON ZONA COMUN (CIRCULACION) 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) OCCIDENTE EN 2.43 METROS CON SUB-SUELO MURO COMUN AL MEDIO 0.15 METROS Y 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNAS) NADIR CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO, CENIT CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.
COEFICIENTE DE 0.066%

COMPLEMENTACION:

OSPINAS Y CIA S.A. ADQUIRIO JUNTO CON LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. POR ESC. 9364 DEL 20-12-73 NOT. 1A DE BTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0208389. POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. VENDIO A OSPINAS Y CIA S.A. SU DERECHO DE CUOTA POR MEDIO DE LA ESC. 2493 DEL 21-08-75 NOT. 8A DE BTA. URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO POR ESC. 16 DEL 04-09-70 NOT. 11A DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA MARYMOUNT PORESC. 1860 DEL 07-06-57 NOT. 3A DE BTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 49A 100 03 BQ 4 ST 1 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 33 A 101-25 BLOQUE 4 GARAJE S1-19 CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 208389

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1977 Radicación: 77028901

Doc: ESCRITURA 879 del 10-03-1977 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$36,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA. S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 78023872

Doc: ESCRITURA 530 del 22-02-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

118

Certificado generado con el Pin No: 181024458315930659

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 11:35:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-1979 Radicación: 1979-13048

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,851,300

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A.

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO

X

A: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,523,406.1

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA LOPEZ ALIRIO

DE: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1980 Radicación: 1980-42991

Doc: ESCRITURA 1591 del 31-03-1980 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: OSPINAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1991 Radicación: 1991-49765

Doc: ESCRITURA 3429 del 07-06-1991 NOT 1A. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,523,406.1

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO

X

A: ORTEGA DE GONGORA MARIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2003 Radicación: 2003-85761

Doc: ESCRITURA 1283 del 27-08-2003 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

117

Certificado generado con el Pin No: 181024458315930659

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 4

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 11:35:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-548265

FECHA: 24-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La firma debe ser pública

ORIGINAL

113

Señor(a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

4
Alex
57 de la
etra
508-2019

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Radicado No. 2001-607

DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL .

DEMANDADO: BETTY DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

EXPEDIENTE PROVENIENTE DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Actuando dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar al despacho el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE identificado con el número de matrícula 50N-449380 de propiedad del demandado **GERMAN GONGORA ORTEGA**, donde consta que se tomó nota del embargo por cuenta del proceso de la referencia.

Por lo consiguiente solicito comedidamente al despacho se decrete su secuestro.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T. P. No 119299 del C. S. J.

DIRECCIÓN: CALLE 152 No. 72-35 TORRE 4 APTO 1001 DE BOGOTA

CELULAR: 3176487164



República de Colombia
 Departamento de Bogotá
 Municipio de Bogotá, D.C.
 Calle 100 No. 24-93, Bogotá

24 ENE 2018

Atento

Ciudadano Juan Carlos
 Rodríguez

Ciudadano Juan Carlos Rodríguez
 El (61) 88888888



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

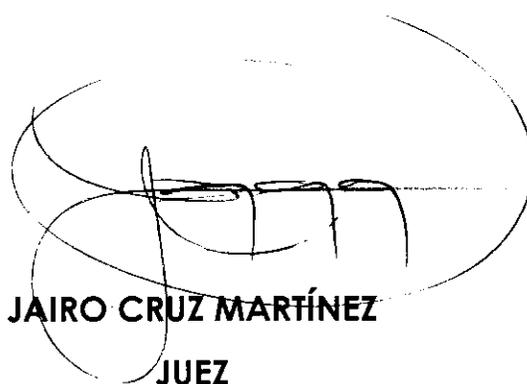
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-004-2001-0-0607-00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-449380, de propiedad de los demandados, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor al Alcalde Local respectivo.

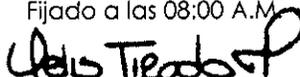
Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0015 de fecha 01 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

120

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0755

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-004-2001-00607-00 iniciado por EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar honorarios respectivos para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 449380**, de propiedad de la parte demandada GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 de Bucaramanga y T.P. 119.299 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Copia fecha

1/21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0755

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-004-2001-00607-00 iniciado por EDIFICIO NIPPON CENTER contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA (Origen Juzgado 4 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar honorarios respectivos para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 449380**, de propiedad de la parte demandada GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 de Bucaramanga y T.P. 119.299 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



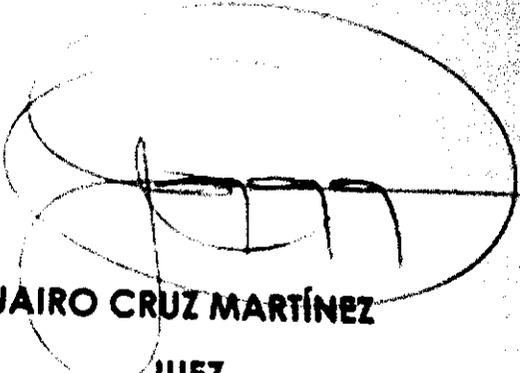
Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-015860-2
2019-06-04 14:27 - Folios: 0 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

2
122

... encuentra el embargo del predio...
... inmobiliaria N° 50N-449380...
... ordena el secuestro del mismo. Para tal fin...
... con amplias facultades incluso para designar...
... honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros...
... establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura...
... Alcalde Local respectivo.

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

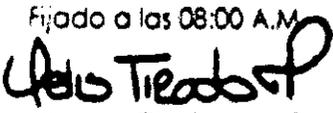
NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0015 de fecha 01 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

123

Certificado generado con el Pin No: 190529562920630849

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:22:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 29-04-1978 RADICACIÓN: 78023872 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0126KPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE S1-19. CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL, BLOQUE 4 SEMISOTANO, TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 33A SU AREA PRIVADA ES DE 14.07 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.515 METROS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE EN 4.30 METROS Y 0.50 METROS CON EL GARAJE S1-20, 0.40 METROS CON ZONA COMUN (MURO Y COLUMNA) 0.30 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) SUR EN 5.50 METROS CON EL GARAJE S1-18, ORIENTE EN 2.58 METROS CON ZONA COMUN (CIRCULACION) 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) OCCIDENTE EN 2.43 METROS CON SUB-SUELO MURO COMUN AL MEDIO 0.15 METROS Y 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNAS) NADIR CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO, CENIT CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. COEFICIENTE DE 0.066%*

COMPLEMENTACION:

OSPINAS Y CIA S.A. ADQUIRIO JUNTO CON LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. POR ESC. 9364 DEL 20-12-73 NOT. 1A DE BTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0208389. POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. VENDIO A OSPINAS Y CIA S.A. SU DERECHO DE CUOTA POR MEDIO DE LA ESC. 2493 DEL 21-08-75 NOT. 8A DE BTA. URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO POR ESC. 16 DEL 04-09-70 NOT. 11A DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA MARYMOUNT PORESC. 1860 DEL 07-06-57 NOT. 3A DE BTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 49A 100 03 BQ 4 ST 1 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 33 A 101-25 BLOQUE 4 GARAJE S1-19 CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 208389

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1977 Radicación: 77028901

Doc: ESCRITURA 879 del 10-03-1977 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$36,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA. S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 78023872

Doc: ESCRITURA 530 del 22-02-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 190529562920630849

Nro Matrícula: 50N-449380

Pagina 2

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:22:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-1979 Radicación: 1979-13048

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,851,300

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A.

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO

X

A: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,523,406.1

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA LOPEZ ALIRIO

DE: ORTEGA DE GONOGRA BEATRIZ

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1980 Radicación: 1980-42991

Doc: ESCRITURA 1591 del 31-03-1980 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: OSPINAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1991 Radicación: 1991-49765

Doc: ESCRITURA 3429 del 07-06-1991 NOT 1A. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,523,406.1

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO

X

A: ORTEGA DE GONGORA MARIA BEATRIZ

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2003 Radicación: 2003-85761

Doc: ESCRITURA 1283 del 27-08-2003 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

26

Certificado generado con el Pin No: 190529562920630849

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 4

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:22:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-286832

FECHA: 29-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO

LA NOTARÍA DE BOGOTÁ

F21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 0755 procedente del JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20196110158602. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 130 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho

AR

128

INFORME SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 06 de diciembre de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **22 de abril de 2020 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

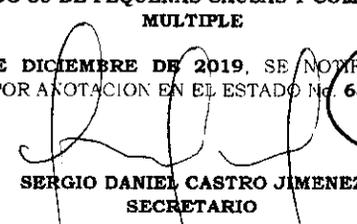
Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Linderos actualizados (documento público).
- Otro. _____

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY **13 DE DICIEMBRE DE 2019**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **68**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO



129

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98202

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418903020010060700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **jueves, 12 de diciembre de 2019 2:26:47 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020010060700**

10
30

INFORME SECRETARIAL. 02 de septiembre de 2020. Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del año en curso, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **17 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" - "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

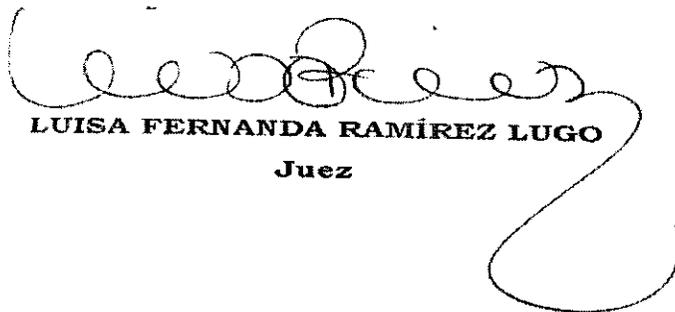
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 17 EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL
JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

132

Señor

JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

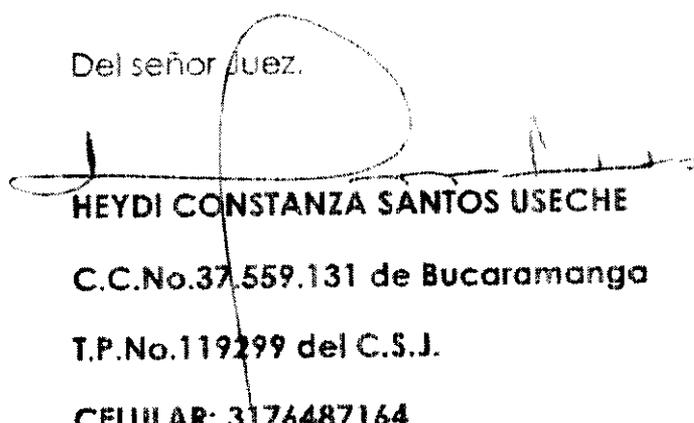
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO 0755- DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER
P.H. DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y OTRA - JUZGADO 4 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ / RADICADO: 2001-00607

Actuando como apoderada Judicial de la parte demandante, me permito solicitar comedidamente al despacho, se sirva fijar nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N - 449380 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.

Adjunto copia del certificado de tradición y libertad 50N - 449380 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte no superior a 30 días.

Del señor Juez.



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P.No.119299 del C.S.J.

CELULAR: 3176487164

CORREO ELECTRÓNICO: heidysantos007@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

12
133

Certificado generado con el Pin No: 200911801233765132

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 10:35:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 29-04-1978 RADICACIÓN: 78023872 CON DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0126KPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE S1-19, CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL, BLOQUE 4 SEMISOTANO, TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 33A SU AREA PRIVADA ES DE 14.07 METROS CUADRADOS, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.515 METROS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE EN 4.30 METROS Y 0.50 METROS CON EL GARAJE S1-20, 0.40 METROS CON ZONA COMUN (MURO Y COLUMNA) 0.30 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) SUR EN 5.50 METROS CON EL GARAJE S1-18, ORIENTE EN 2.58 METROS CON ZONA COMUN (CIRCULACION) 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNA) OCCIDENTE EN 2.43 METROS CON SUB-SUELO MURO COMUN AL MEDIO 0.15 METROS Y 0.15 METROS CON ZONA COMUN (COLUMNAS) NADIR CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO, CENIT CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.

COEFICIENTE DE 0,066%
COMPLEMENTACION:

OSPINAS Y CIA S.A. ADQUIRIO JUNTO CON LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. POR ESC. 8364 DEL 20-12-73 NOT. 1A DE BTA. REGISTRADO EL FOLIO 050-0208389. POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. VENDIO A OSPINAS Y CIA S.A. SU DERECHO DE CUOTA POR MEDIO DE LA ESC. 2493 DEL 21-08-75 NOT. 3A DE BTA. URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL COLEGIO ANGLO COLOMBIANO POR ESC. 16 DEL 04-09-70 NOT. 11A DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA MARYMOUNT PORESC. 1860 DEL 07-06-57 NOT. 3A DE BTA.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 49A 100 03 BQ 4 ST 1 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 33 A 101-25 BLOQUE 4 GARAJE S1-19 CONJUNTO RESIDENCIAL TERUEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50N - 208380

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1977 Radicación: 77028901

Doc: ESCRITURA 979 del 10-03-1977 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$36.400.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA. S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 78023872

Doc: ESCRITURA 530 del 22-02-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-1979 Radicación: 1979-13043

134

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200911801233765132

Nro Matrícula: 50N-449380

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 10:35:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,851,300

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A.

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO X

A: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8413 del 24-11-1978 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,523,406.1

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA LOPEZ ALIRIO

DE: ORTEGA DE GONGORA BEATRIZ

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1980 Radicación: 1980-42991

Doc: ESCRITURA 1591 del 31-05-1980 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

OSPINAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1991 Radicación: 1991-49765

Doc: ESCRITURA 3429 del 07-06-1991 NOT 1A. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,523,406.1

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR

A: GONGORA LOPEZ ALIRIO X

A: ORTEGA DE GONGORA MARIA BEATRIZ X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2003 Radicación: 2003-85751

Doc: ESCRITURA 1253 del 27-09-2003 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

15
136

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200911801233765132

Nro Matrícula: 50N-449380

pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 10:35:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

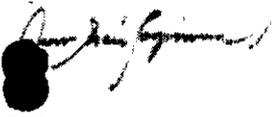
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2020-321989

FECHA: 11-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CALLE 100 No. 100-100 BOGOTA D.C.
TEL: (57) 1 234 5678
CORREO: registrar@bogota.gov.co

16
137

INFORME SECRETARIAL. 07 de octubre de 2020. Ingresan las presentes diligencias al Despacho con solicitud del apoderado de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la solicitud por parte del apoderado demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de octubre de 2020, a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" - "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

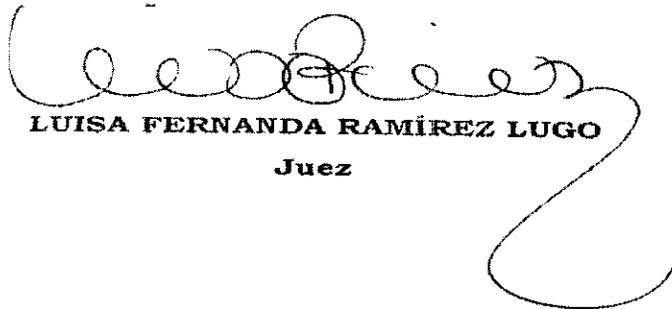
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma, so pena de no practicar la diligencia.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
HOY **09 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **22** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO 2001-0607.
DESPACHO COMISORIO No 0755.
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
EJECUTANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER.
EJECUTADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y OTRA.

En Bogotá D. C. a los **veintidós (22) días del mes octubre de dos mil veinte (2020)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual por medio de la plataforma de Microsoft de Teams (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto), a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE** con C.C. No. **37.559.131** de Bucaramanga y T.P. No. **119.299** del C. S. de la J., correo electrónico **heidysantos007@hotmail.com** en su calidad de apoderado (a) de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el Despacho, persona jurídica **ABC JURIDICAS SAS.** identificado (a) con el NIT No. 900.678.0732-2, quien, por intermedio de su representante legal suplente, el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO** con C.C. No. **79.800.492** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521** de y tener correo electrónico **abcjuridicas7825@gmail.com** y número telefónico **3208575462**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **CARRERA 49 A # 100-03 BQ 4 ST 1 GJ 19**, en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) **MARTHA BEATRIZ GONGORA DE LOPEZ** con C.C. No. **41.522.711** de Bogotá quien le otorga poder a la abogada **LINA MARCELA PEÑA PARDO** con C.C. No. **1.010.235.429** y T.P. No. **330.151** del C. S. de la J., con correo electrónico **linappmarcela@hotmail.com**.

La diligencia culminó con el secuestro de la cuota parte del bien, que le corresponde al demandado **GERMAN GONGORA ORTEGA** y se deja en administración del auxiliar de la justicia, quien lo deja en depósito provisional y gratuito a quien atiende la diligencia.

Se fijan gastos de asistencia la suma de \$200.000, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
Secretario

17
138



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

J

✓

140

DESAJ20 - CS - 3995

Bogotá, D.C., Noviembre 03 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **0755**
(Juzgado 04 Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(18)</i>
U	<i>lefa</i>
RADCADO	
<i>5806-142-4</i>	

Anexo lo enunciado en 17 folios, (1) CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1



República de Colombia
Rango Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100
Bogotá, D.C.

23 NOV 2020

Of. Ejec.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

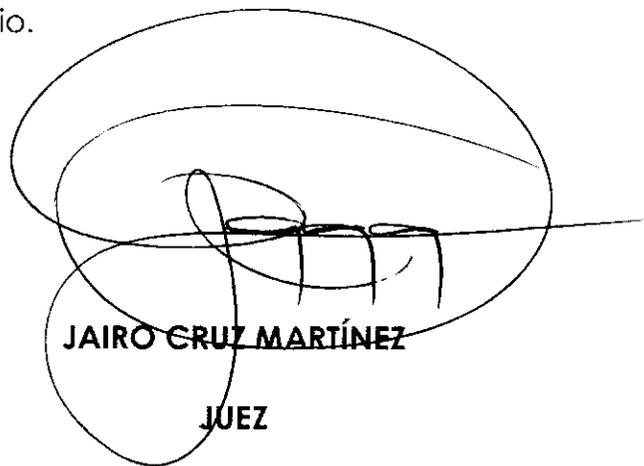
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintiuno

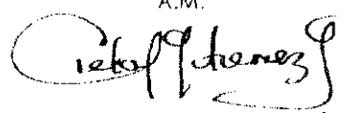
PROCESO. 11001-40-03-004-2001-00607-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el inmueble objeto de la litis se dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte que atendió la diligencia, esto es de la señora Martha Beatriz Góngora de López identificada con C. C. No. 41.522.711 en calidad de propietaria de un porcentaje del predio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 005 de fecha 21 de enero de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 141

FECHA: 16/6/22